



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CARÁTULA

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes.

Identificación del documento: Versión pública de la presente modificación a registros o autorizaciones en materia de residuos peligrosos (SEMARNAT-07-031), cuyo número de identificación es 01/HS-0025/11/16.

Partes o secciones clasificadas: Página 4.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: nombre de terceros autorizados para recibir notificaciones, por considerarse información confidencial.

Firma del titular: Lic. José Gilberto Gutiérrez Gutiérrez.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 143/2017, en la sesión celebrada el 12 de abril de 2017.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIO NÚM. 03/078/17

AGUASCALIENTES, AGS., A

28 MAR 2017

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

BITÁCORA 01/HS-0025/11/16

RECICLAYSER DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

C. HEBERTO VARA MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL
AV. AGUASCALIENTES No. 704
COL. ESPAÑA, C.P. 20210
AGUASCALIENTES, AGS.
TEL. (449) 913 3304
RECICLAYSER@GMAIL.COM

Hago referencia a su solicitud de **Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos** de acuerdo al trámite **SEMARNAT-07-031**, y

CONSIDERANDO

1. Que la empresa **RECICLAYSER DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.** (Promovente), cuenta con **Autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos N° 01-001-PS-I-12D-09**, mediante oficio No. 03/380/09 de fecha 21 de julio de 2009.
2. Que el 14 de noviembre de 2016, la **Promovente** presento el trámite de **Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos** de acuerdo a la ficha COFEMER con homoclave **SEMARNAT-07-031**, en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal (ECC), quedando registrado con el Número de Bitácora **01/HS-0025/11/16**, solicitando modificación a la autorización referida, a fin de ampliar el parque vehicular para el manejo de residuos peligrosos.
3. Que con oficio No. 03/681/16 de fecha 13 de diciembre de 2016, esta Delegación Federal requirió a la **Promovente**, información complementaria para estar en posibilidad de darle continuidad a la referida solicitud, misma que debería de entregarse en un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de que surtiera efectos la notificación del citado oficio.

Av. Francisco I. Madero 344, Zona Centro
Aguascalientes, Ags., 20000 Tél. 910 11 00 y 15
www.semarnat.gob.mx

4. Que la **Promovente**, recibió el oficio No. 03/681/16 el día 14 de diciembre de 2016.
5. Que el día 02 de febrero de 2017 la **Promovente** ingresó a través del ECC de esta Delegación Federal, información adicional al trámite presentado la cual fue registrada con número de bitácora 0IDIE-00706/1702, buscando con ello dar respuesta a lo solicitado.

Una vez revisados los mencionados documentos, se dan por cumplidos los requisitos establecidos en el trámite **SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos**, para incluir solo un vehículo en el parque vehicular, de los dos solicitados, por lo que con fundamento en los artículos 1, 2 fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 5, 6, 7 fracciones VII, VIII y XII, 50 fracción IV y VI, 67, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 3, 8, 12, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracciones I, II, IV, V, XIII, XIV y XVII, 48 fracciones I, II y último párrafo, 60, 68, 76 fracción I, 77, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 2 Fracción XXX, 19 fracción XXIII, XXV y XXIX, 38, 39 y 40 fracción IX inciso f) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal

RESUELVE

PRIMERO. Tener por atendida la solicitud de **Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos**, de la empresa **RECICLAYSER DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**

SEGUNDO. Se **ACTUALIZA** la Autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos N° 01-001-PS-I-12D-09, a nombre de la empresa **RECICLAYSER DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**, a partir de la fecha del presente instrumento, por lo que se realizan las siguientes modificaciones:

1. Se adiciona el siguiente vehículo para el transporte de Desechos Peligrosos con Clave UN9189:

No.	Placas	No. de serie	Tipo	Modelo	Tarjeta de circulación (SCT)	Carga útil (Toneladas)
1	78AA6K	3C7WRAKT4FG504071	CONVENCIONAL DE CHASIS	2015	1630016	3.5

RECICLAYSER DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

Actualización de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos N° 01-001-PS-I-12D-09
Página 2 de 4

RECICLAYSER DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

9

2. Se adiciona el permiso de la SCT No. 0101RAG17082015230301009 y la póliza de seguro del automóvil con número **0900214571**, de la empresa denominada **Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.**, para responder en caso de accidente o de contaminación del sitio.
3. Se niega la adición del vehículo con número de serie 3R9AD1216AL140445 en virtud de que el permiso que presenta y que corresponde a la Alta de Vehículos Adicionales que Ampara el Permiso para la Operación y Explotación de los Servicios de Autotransporte Federal de Carga General en Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal expedido por la SCT, está a nombre del **C. Heberto Bara Muñoz** cuyo nombre no corresponde con los documentos que anexa para acreditar la personalidad del solicitante los cuales están a nombre del **C. Heberto Vara Muñoz**.

TERCERO. La presente autorización ampara el transporte de residuos peligrosos señalados en numeral 1, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

CUARTO. Los términos y condicionantes establecidos en la **Autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos N° 01-001-PS-I-12D-09**, mediante oficio No. 03/380/09 de fecha 21 de julio de 2009, seguirán vigentes y deberán cumplirse, por lo que el presente instrumento deberá ir invariablemente, acompañado de dicho oficio.

QUINTO. La presente resolución ha sido resuelta por esta Unidad Administrativa con base en la información presentada por la **Promovente** cuyo contenido se presume cierto, atendiendo al principio de buena fe, salvo que la autoridad verificadora determine lo contrario.

SEXTO. Notifíquese a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, mediante copia del presente instrumento para los efectos a que haya lugar.

SÉPTIMO. Se hace del conocimiento del **C. HEBERTO VARA MUÑOZ**, representante legal de la empresa **RECICLAYSER DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**, que la presente resolución podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA y 3 fracción XV de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

Notifíquese el presente instrumento al **C. HEBERTO VARA MUÑOZ**, representante legal de la empresa **RECICLAYSER DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**, por alguno de los

RECICLAYSER DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

Actualización de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos N° 01-001-PS-I-12D-09

Página 3 de 4

medios legales previstos por el artículo 35 y de más relativos, y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o bien a la [REDACTED]

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. JOSÉ GILBERTO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

Por una cultura ecológica y el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica.

c.c.p. Lic. César Murillo Juárez, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, cesar.murillo@semarnat.gob.mx
Lic. Luis Fernando Muñoz López, Delegado de la PROFEPA en el Estado de Aguascalientes, luis.munoz@profepea.gob.mx
Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, Presente.
Lic. Luis Felipe Velasco Amador, Titular del Área Jurídica, Presente.
BITÁCORA 01/HS-0025/11/16

LFRA/LFVARSS



RECICLAYSER DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.
Actualización de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos N° 01-001-PS-I-12D-09
Página 4 de 4